

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de agosto de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: KARIME NAVAS MONSALVE

Demandado: YONY GAONA

Rad- 2015- 00913 Ejecutivo Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, doce de agosto de dos mil veintidós

Los señores ANDRES FELIPE GAONA NAVAS Y YONY GAONA, presentan escrito suscrito ante la Notaría Única de Los patios, a través del cual solicitan la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, adelantado por la señora KARIME NAVAS MONSALVE, en favor de ANDRES FELIPE GAONA NAVAS, por haber alcanzado el primero de los mencionados la mayoría de edad y estar recibiendo personalmente la ayuda de su padre señor YONY GAONA, sin que existan deudas pendientes a su favor.

Ante la manifestación hecha por los interesados, el Despacho, respetando la voluntad de las partes, dará por terminado el proceso de la referencia y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, librando los oficios correspondientes. Igualmente, dispondrá el archivo definitivo del proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, N. de S.,

R E S U E L V E:

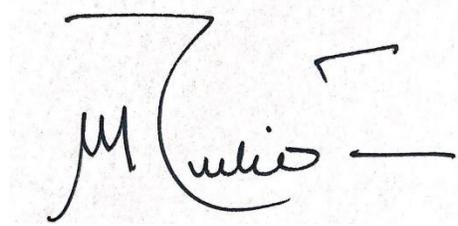
PRIMERO: DAR por terminado el proceso de la referencia por el acuerdo presentado por los señores ANDRES FELIPE GAONA NAVAS y YONY GAONA, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas, para lo cual se librarán las comunicaciones correspondientes.

TERCERO. ARCHIVAR definitivamente el proceso, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and ending with a horizontal line. There are some additional scribbles above the main text.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de agosto de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: SANDRA LILIANA GONZALEZ MERCHAN

Demandado: JORGE ELIECER PEÑARANA ZULUAGA

Rad- 2016- 003G7 Ejectivo Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, doce de agosto de dos mil veintidós

En escrito que antecede, el Dr. MARIO ENRIQUE BERBESI HERNANDEZ, apoderado de la ejecutante, solicita al Despacho, la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas previas decretadas.

Ante lo pedido por el profesional del Derecho, el Despacho, accederá a lo solicitado, disponiendo la terminación del proceso por pago total de la obligación y, como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas previas decretadas, para lo cual se librarán los oficios correspondientes. Así mismo, se archivará el proceso, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

R E S U E L V E:

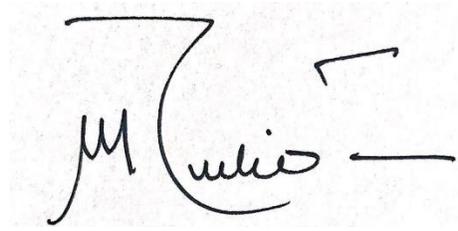
PRIMERO: DAR por terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas previas decretadas, librando los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros del juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and 'Velandia' written in a cursive script. There are some additional strokes and a small mark above the 'Rubio' part.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de agosto de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: KARIME NAVAS MONSALVE

Demandado: YONY GAONA

Rad- 2015- 00913 Ejecutivo Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, doce de agosto de dos mil veintidós

Los señores ANDRES FELIPE GAONA NAVAS Y YONY GAONA, presentan escrito suscrito ante la Notaría Única de Los patios, a través del cual solicitan la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, adelantado por la señora KARIME NAVAS MONSALVE, en favor de ANDRES FELIPE GAONA NAVAS, por haber alcanzado el primero de los mencionados la mayoría de edad y estar recibiendo personalmente la ayuda de su padre señor YONY GAONA, sin que existan deudas pendientes a su favor.

Ante la manifestación hecha por los interesados, el Despacho, respetando la voluntad de las partes, dará por terminado el proceso de la referencia y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, librando los oficios correspondientes. Igualmente, dispondrá el archivo definitivo del proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, N. de S.,

R E S U E L V E:

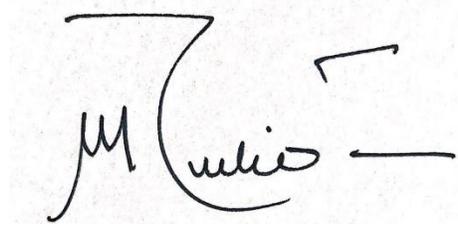
PRIMERO: DAR por terminado el proceso de la referencia por el acuerdo presentado por los señores ANDRES FELIPE GAONA NAVAS y YONY GAONA, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas, para lo cual se librarán las comunicaciones correspondientes.

TERCERO. ARCHIVAR definitivamente el proceso, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and ending with a horizontal line. There are some additional scribbles above the main text.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de agosto de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: ROSA EVELIA RIAÑO A.

Demandado: PEDRO JAUREGUI Y OTROS

Rad- 2017- 00175

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, doce de agosto de dos mil veintidós

Ante lo solicitado por la Dra. FRANCY CLARENA SANABRIA PRADA, el Despacho, dispone, librar nuevo oficio al Laboratorio de Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA SAS, con el fin de que sirvan señalar fecha para la experticia genética dentro del presente trámite.

Líbrese la comunicación, solicitándoles, informen con anterioridad la misma.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA



Departamento Norte de Santander
Juzgado de Familia Los Patios
Email: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Radicado: 2020 00225
Proceso: Disminución Alimentos
Demandante: ALEXANDER BLANCO A.
Demandado: MIGUEL A. BLANCO M.*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, doce de agosto de dos mil veintidós.

Mediante mensajes electrónicos recibidos en el correo institucional del Juzgado, el señor ALEXANDER BLANCO ALBARRACÍN, en su condición de demandante dentro del presente proceso, informa que a la fecha no se ha dado aplicación al descuento acordado en audiencia del 11 de febrero de 2022, sino que continúa efectuándose la deducción en su nómina por el valor impuesto en el año 2018 como cuota de alimentos para su hijo MIGUEL ALEJANDRO BLANCO MELENDEZ.

Ante lo informado, teniendo en cuenta que el Despacho aprobó el acuerdo logrado entre las partes, según el cual se fijó, en la modalidad de disminución, la cuota de alimentos por valor equivalente al 20% de la asignación mensual de retiro reconocida al señor ALEXANDER BLANCO ALBARRACÍN, como miembro de las Fuerzas Militares de Colombia, se dispone librar nueva comunicación a CREMIL reiterando el contenido del oficio número 00682 del 30 de junio del año en curso, aclarándose que se dejan sin efecto los descuentos ordenados dentro del proceso 2001 00222, en el que funge como demandante la señora YESID PATRICIA MELENDEZ LEAL, como representante legal del entonces menor de edad MIGUEL ALEJANDRO BLANCO MELENDEZ.

Por Secretaría dese respuesta al derecho de petición del demandante, anexando copia de las comunicaciones libradas a CREMIL con la evidencia de su envío.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

RAD 2022-00379. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, once de agosto del dos mil veintidós.

La señora ADRIANA JENNITZA MORENO ALVAREZ, por intermedio de mandataria judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Subsanada el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

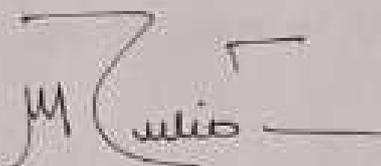
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por la señora ADRIANA JENNITZA MORENO ALVAREZ, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora ERIKA MABEL MURCIA ALVAREZ, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00380 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, once de agosto del dos mil veintidós.

TATIANA DEYANIRA PARADA CHACON, por intermedio de mandataria judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento

Subsanada el libelo en comento, el Despacho advierte que la misma reúne las exigencias de la ley, por tanto, se proceda a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mesa de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

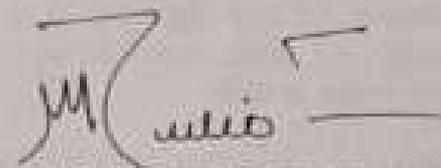
RESUELVE

PRIMERO ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por la señora TATIANA DEYANIRA PARADA CHACON, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO RECONOCER a la Doctora ERIKA MABEL MURCIA ALVAREZ, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIÓ VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00441. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, once de agosto del dos mil veintidós

A través de mandatario judicial, la señora SHIRLEY MAGRET PEÑA PABON, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s. del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento promovida por la señora SHIRLEY MAGRET PEÑA PABON, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN DE JESUS MERCHAN MARTIN LEYES, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00442. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, once de agosto del dos mil veintidós.

JUAN IGNACIO GUERRERO BAUTISTA, a través de mandatario judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por el señor JUAN IGNACIO GUERRERO BAUTISTA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN DE JESUS MERCHAN MARTIN LEYES, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

NÓTIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios